



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

- 1) Del 11 al 13 de diciembre del 2023, corrió el término de ejecutoria del auto de Seguir adelanté con la ejecución que antecede (doc. 032) las partes guardaron silencio.

Días hábiles 11, 12 y 13 de diciembre del 2023

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho de Diana Cristina Rodríguez Sierra c Jairo Alonso Castrillón Marulanda (doc. 032)	\$	350.000=
Agencias en derecho de Diana Cristina Rodríguez Sierra c Robinson Antonio Idárraga Rodríguez (doc. 032)	\$	60.000=
Agencias en derecho de Diana Cristina Rodríguez Sierra c (doc. 032)	\$	150.000=
Total, liquidación de costas	\$	<u>560.000=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00251– 00.

Asunto: 1) Aprueba liquidación de costas

Armenia, 23 febrero 2024.

- 1) Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, y como la misma es ajustada a Derecho, el Despacho procede a impartirle la debida aprobación [artículo 366 del CGP].

/Jmgo

Inhábiles 24 y 25 febrero 2024

Se notifica por estado el 26 febrero 2024

Karen Yary Caro Maldonado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed54e35098adb36dfa2f9eb5e8aff0960992e5cfed485b6e674afecdee4218fe**

Documento generado en 23/02/2024 09:39:52 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>